



## **PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE ESTUDIANTES CON AUTOLESIONES Y RIESGO SUICIDA O SUICIDIO CONSUMADO.**

**Este documento pretende orientar respecto a los pasos que se deben seguir en caso de que un(a) estudiante presente conductas autolesivas y/o intento de suicidio o suicidio consumado.**

### **LEGALIDADES**

Los establecimientos educacionales son uno de los contextos más importantes durante la niñez y adolescencia, ya que es ahí donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales y cotidianas. Así, son un ámbito propicio y estratégico para promover la salud mental, fomentar estilos de vida saludables, y aprender a convivir sanamente con otros, como también para propiciar estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo para la salud, entre otras.

La educación es un proceso que va más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico. En este sentido, los establecimientos educacionales están llamados a generar comunidades educativas que formen a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.<sup>1</sup>

### **CONCEPTOS BÁSICOS**

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014).

El suicidio es multicausal ya que responde a una compleja interacción de factores biológicos, genéticos, psicológicos, sociales, culturales y medioambientales.

Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

---

<sup>1</sup> Ley N° 20.370 establece la Ley General de Educación

La conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

**Conductas Autolesivas:**

Actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional (Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; OPS & OMS, 2014). Ejemplo de conductas autolesivas son el autoinfringirse cortes en las muñecas, quemaduras o rasguños en las piernas.

Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que todo estudiante que presente conductas autolesivas debe ser intervenido. Las conductas autolesivas no deben minimizarse; exponen a los estudiantes a situaciones de riesgo, pudiendo provocar lesiones graves e inclusive la muerte.

**Ideación suicida:**

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño, hasta un plan específico para suicidarse.

**Intento de suicidio**

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

**Suicidio consumado**

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

## PROTOCOLO DE CONDUCTAS AUTOLESIVAS Y/O INTENTOS DE SUICIDIO

Cuando un miembro de la comunidad detecta señales de alerta o ha sido alertado por otra persona sobre un posible riesgo suicida, debe realizar un primer abordaje de acuerdo a los siguientes pasos:

1. Evaluar severidad de la situación y coordinar que él o la estudiante no quede solo/a.
2. Contactar a alguien del Equipo de Apoyo ( Psicólogo, Asistente Social, Encargado de Convivencia Escolar, y también al Profesor(a) Jefe) quienes a su vez deben acoger y contener. En la medida que la situación lo permita, se debe buscar espacio para abordar de forma privada y confidencial la situación.
3. Acompañar al estudiante hasta que su apoderado se presente en el establecimiento.
4. Equipo de Apoyo (TENS, asistente social, Inspectores de convivencia, o el encargado de convivencia informa a la brevedad al apoderado titular o suplente (contacto telefónico no superior a los 15 minutos de ocurrida la situación con apoderado a fin de solicitarle presentarse a la brevedad en el colegio) en la entrevista:
  - Informa de manera clara y descriptiva lo ocurrido.
  - Indaga si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo recientemente.
  - Identificar si hay elementos en el contexto escolar, familiar, relacional, etc. que generen dificultades.
  - Concretar el plan de acción.
  - Firma de acta con acuerdos.
5. Seguimiento. Confirmar que él o la estudiante será atendido a la brevedad por un profesional de la salud mental, si no puede costearlo el colegio derivará interna o externamente el caso a un especialista del área. Si la o el apoderado manifiestan poder costear un psicólogo para evaluación de lo ocurrido, esta debe hacerse en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que tomó conocimiento de la situación, en caso de no hacerlo el colegio derivará al especialista del colegio y del mismo modo informará a la OPD de la comuna para despejar posible vulneración de derechos.
6. Abordar la situación en reunión de equipo de convivencia y dejar registro en acta.
7. Planificar intervención con el curso y/o generación y/o profesores (psicoeducación y contención) en caso de ser necesario.
  - Intervención a cargo de Profesor(a) Jefe y equipo de convivencia del colegio.
8. Preparar la vuelta a clases (Solicitar certificado o apreciación clínica de médico y/o especialista interno y/o externo que indique que el estudiante está capacitado para reintegrarse al colegio. Esto es solo para efectos de estipular líneas de acción con UTP, docentes, asistentes y compañeros de la o el estudiante)
9. Seguimiento del caso por parte de la asistente social y psicólogo del establecimiento educacional.
10. Talleres en clases de Orientación que apunten al sentido de la vida, el valor de la amistad, factores protectores, etc.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE.**

A continuación se presentan los pasos que se deben seguir tras una muerte por suicidio en la comunidad.

### **1. Activación del protocolo**

- La Directora (o quien esta designe) debe coordinar la activación del protocolo a través de la encargada de enfermería (asistir al o la estudiante y llamar al centro de salud más cercano, en este caso hospital san Juan de Dios de Cauquenes) del mismo modo la directora deberá llamar al apoderado en un plazo no superior a los 15 minutos de ocurrida la situación para informar lo ocurrido de manera muy general. Posteriormente a que la ambulancia haya llegado y se cumplan con los procesos de rigor, el profesor jefe debe acompañar a la familia de origen.
- Con respecto al impacto de los estudiantes frente a lo ocurrido, debe siempre prevalecer el interés superior del niño/a, por lo que si es necesario se deberá suspender la jornada de clases con aviso directo a la jefa provincial vía teléfono y con posterior oficio informativo, y con aviso a los apoderados vía canales regulares y resguardando lo delicado de la situación. Posteriormente

### **2. Informarse de lo sucedido y contactar a los apoderados**

- La Directora debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de muerte, a través de la información oficial de los padres.
- La información oficial sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, se debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir que los rumores pueden ser profundamente hirientes e injustos.
- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo de apoyo que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula sobre lo ocurrido, el colegio dispondrá de miembros del equipo, o contactará a un equipo externo, para tratar el tema con la comunidad, específicamente sobre el suicidio y sus causas.

### **3. Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo**

- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan.
- Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

#### 4. Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo

- El colegio debe cuidar a su comunidad escolar, por lo que como aspecto fundamental de esto son talleres dirigidos a padres y/o apoderados de cómo vivir el duelo a nivel de grupo curso que el equipo de convivencia debe llevar a cabo.
- Ofrecer a los estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Informar a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el colegio como fuera de éste.
- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una intervención en clase con los siguientes objetivos:
  - Contrarestar rumores (dejar claro que los rumores hacen daño).
  - Dar información sobre la conducta suicida: un suicidio es complejo y multifactorial; no es la única elección ni es un acto heroico; informar del posible surgimiento de dificultades psicológicas como depresión o consumo; el suicidio se puede prevenir.
  - Interactuar con los estudiantes: ambiente de confianza, confidencial y honesto; hablar sobre la letalidad mal entendida; dejar tiempo para preguntas.
  - Apoyar y derivar: hablar sobre qué hacer cuando uno se siente triste, deprimido y desesperado; incentivar la derivación.
  - Implementar talleres de vivir el duelo y otros temas de interés relacionados con la pérdida de un ser querido.

#### 5. Información a los medios de comunicación

- El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el colegio, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
- El colegio no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- Se debe advertir a todo el equipo escolar del colegio que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.

#### Paso 6: Funeral y conmemoración

- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a la comunidad educativa, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- El grupo curso debe asistir de manera voluntaria al funeral acompañados por el profesor jefe y otros miembros de la comunidad escolar.
- Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

#### 7. Seguimiento y evaluación.

- El equipo a cargo de la implementación del protocolo (directora y Convivencia escolar), deben realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

8. Este protocolo aplica para cualquier integrante de nuestra comunidad educativa.

